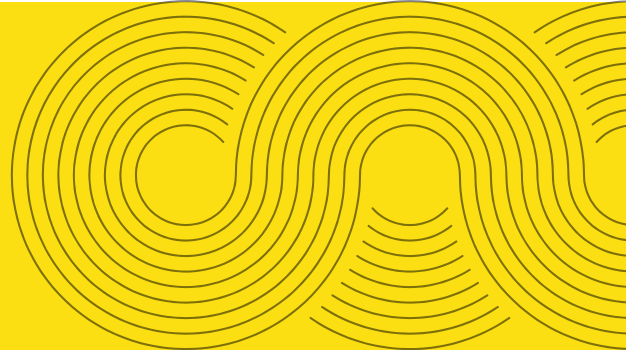


CÓDIGO ÉTICO



ÍNDICE



	CARTA DEL DIRECTOR GENERAL.....	2
1	OBJETO.....	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3	ORIGEN, APLICACIÓN Y VIGENCIA.....	4
4	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
5	RESPOSANBILIDADES DE LOS EMPLEADOS.....	5
6	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.....	6
	Compromiso de legalidad	
	Compromisos mutuos entre Discesur y sus empleados	
	Compromisos con los clientes	
	Compromisos con los proveedores	
	Compromisos con la sociedad	
	Relaciones con las administraciones públicas	
7	PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....	11
	Corrupción	
	Conflicto de intereses	
	Blanqueo de capitales y pago irregulares	
8	RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO.....	12
	Responsabilidades comunes	
	Responsabilidades adicionales de empleados con responsabilidad	
9	ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	13
10	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO.....	13
11	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	14

Carta del director general

En mi calidad de Director General, es un honor compartir con ustedes los principios rectores que guían cada aspecto de nuestra empresa.

Estimados miembros de la comunidad DISCESUR (accionistas, empleados, proveedores, clientes y colaboradores), me complace presentarles el código ético de nuestra compañía, una guía integral que refleja nuestros valores fundamentales y el compromiso con la excelencia en todas nuestras operaciones. En mi calidad de Director General, es un honor compartir con ustedes los principios rectores que guían cada aspecto de nuestra empresa.

En el corazón de nuestra misión, desde el momento de nuestra fundación en el año 1988, se encuentra el compromiso con la integridad, la responsabilidad social y el respeto ambiental. Nos esforzamos por impulsar el progreso de manera ética, contribuyendo positivamente al desarrollo sostenible y a la calidad de vida de las comunidades que servimos. Nuestra empresa se compromete a mantener estándares elevados en todas las fases de sus operaciones.

Fomentamos un entorno laboral inclusivo y seguro, donde se valora la diversidad y se respeta la dignidad de cada individuo. Además, trabajamos activamente para minimizar nuestro impacto ambiental.



MOISÉS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE DISCESUR

Creemos en la transparencia y la comunicación abierta, buscando siempre la mejora continua y la adaptación a los desafíos éticos emergentes.

Agradecemos el compromiso de todos nuestros colaboradores, clientes y socios en la promoción de estos valores compartidos. Juntos, estamos construyendo un futuro donde la ética y la excelencia van de la mano.

Este Código Ético refleja nuestro compromiso con la excelencia, la responsabilidad y la integridad. A medida que avanzamos, lo hacemos juntos, construyendo un futuro sólido sobre cimientos éticos robustos.

Atentamente,
Moisés Santos
Director General de Discesur

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MS' or similar initials, written over a horizontal line.

1 OBJETO

Este Código Ético presenta una descripción general de los principios y normas que se consideran necesarios y que deben guiar el comportamiento de las personas a las que resulta de aplicación en sus relaciones profesionales con terceros y con la sociedad, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsables que deben ser compartidas, aceptadas y respetadas por todos. Este Código, junto con el resto de documentación corporativa, supone el compromiso con la legalidad, el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad, la independencia, y la reputación respecto de los estándares éticos socialmente aceptados.



2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético resulta de aplicación a todos a los miembros de los órganos de administración, y a todo el personal de DISCESUR, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral, de la posición que ocupen en la estructura organizativa, o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo. La aplicación del Código, total o parcial podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con DISCESUR, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

2.1. Aplicación del código ético a los miembros de Discesur

Nuestro Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en la Compañía, con independencia de su jerarquía y responsabilidades dentro de la misma alcanzando las actividades que desarrollen tanto a nivel nacional como en el extranjero. Por lo que es aplicable:

- Al órgano de administración.
- A los directivos, cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su relación laboral o posición que ocupen en el desempeño de sus funciones. Entendiéndose por tales las personas de la Alta Dirección, las personas que ostenten cargos de dirección y los responsables de los departamentos.
- El resto de los empleados de la Compañía, incluido el personal que pudiera trabajar en prácticas en la misma.

2.2. Aplicación del código ético a terceros

El presente Código también se aplicará a las relaciones con terceros, ya sean socios de negocio, clientes, proveedores o cualesquiera otros grupos de interés o sociedades que pudieran tener relaciones directas con la Organización, para que las relaciones con estos también se desarrollen con los valores y principios alineados con el Código.



3 ORIGEN, APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético recoge las pautas que DISCESUR viene aplicando desde sus orígenes, promoviendo su aplicación además entre sus grupos de interés, entendiendo como tales, sus empleados, clientes, proveedores, sociedad, competidores, organismos reguladores y accionistas, y constituye una referencia inexcusable para todas sus actividades y para la conducta de los Interesados, pues la reputación de la compañía, su credibilidad, su independencia y su éxito dependen en buena medida de que todos los Interesados respeten su contenido con el modo honesto, cívico, íntegro, recto y transparente y dedicado que el propio Código supone.

El Código Ético, al que deberán adherirse todos los empleados y todas las sociedades adheridas a DISCESUR, ha sido aprobado por el Órgano de Administración de la Sociedad, en fecha 28 de octubre de 2023, será publicado en la página Web corporativa y tiene vigencia indefinida.

DISCESUR adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores y normas que componen el presente Código, dando difusión entre los Interesados de su contenido y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar. No obstante, el Código se revisará y actualizará con la periodicidad que resulte necesario.

4 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

4.1. Misión

Proporcionar soluciones de vanguardia a nuestros clientes en cerámica, baños, cocina y todo tipo de materiales de decoración, infraestructura y equipamiento del hogar. Nos comprometemos a ofrecer productos de alta calidad, innovadores y confiables, que maximicen la eficiencia y rentabilidad de nuestros clientes, al tiempo que minimicen el impacto en el medio ambiente. Asesorar de forma íntegra, profesional y cualificada y convertirnos en el *partner* fiable de los actores del sector.

4.2. Visión

Ser líderes nacionales en la distribución de productos relacionados con la cerámica, baños, cocina y todo tipo de materiales de decoración, infraestructura y equipamiento del hogar, reconocidos por nuestra excelencia en el servicio, la postventa y el asesoramiento.

Nos esforzamos por ser un referente en términos de calidad, innovación y sostenibilidad, así trabajamos en estrecha colaboración y cumplimos fielmente nuestros compromisos con nuestros clientes y proveedores para desarrollar soluciones personalizadas que satisfagan sus necesidades y promuevan el crecimiento de nuestro sector.



4.3. Valores

Integridad:

Compromiso firme con la honestidad y la transparencia en todas las interacciones comerciales. Nos esforzamos por construir relaciones basadas en la confianza con clientes, proveedores y empleados.

Calidad:

Buscamos ofrecer productos de la más alta calidad para garantizar la seguridad y durabilidad en proyectos de construcción. La excelencia en los productos es fundamental para nuestro compromiso con la satisfacción del cliente.

Servicio al Cliente:

Orientados a superar las expectativas del cliente, brindamos un servicio personalizado y eficiente. Estamos comprometidos a entender las necesidades individuales de nuestros clientes y proporcionar soluciones rápidas y efectivas.

Eficiencia:

Buscamos optimizar cada aspecto de nuestra operación para garantizar una distribución eficiente y oportuna de materiales. La eficiencia en la gestión de inventario, logística y procesos internos es clave para ofrecer un servicio de calidad.

Compromiso con la Sostenibilidad:

Nos esforzamos por ser líderes en prácticas sostenibles en la industria. Desde la selección de proveedores hasta la gestión de residuos, trabajamos para minimizar nuestro impacto ambiental y contribuir positivamente a las comunidades en las que operamos.

Innovación:

Abrazamos la creatividad y la innovación para mejorar constantemente nuestros servicios y productos. Estamos atentos a las nuevas tendencias y tecnologías que puedan beneficiar a nuestros clientes y mejorar la eficiencia operativa.

Responsabilidad Social Corporativa:

Reconocemos nuestra responsabilidad hacia las comunidades en las que operamos. Participamos activamente en iniciativas sociales y comunitarias, contribuyendo al desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida en nuestro entorno.



5

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

Cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles. Cumplir con nuestras responsabilidades es lo que nos permite tener éxito y crecer, hoy y en el futuro. Nuestras responsabilidades son:

- **Actuar de manera profesional y ética**, tomando las decisiones conforme a los principios y políticas adoptados por la Compañía, con respeto a la ley, absteniéndose de participar en actividades ilegales o inmorales en el ejercicio de las funciones profesionales.
- **Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código**, así como con las leyes, y normativa interna aplicable.
- **Informar con prontitud** sobre cualquier posible incumplimiento del que seamos conocedores.
- **No permitir que los socios comerciales tengan comportamientos contrarios al presente Código**, ni cualquier otra conducta que pueda suponer un incumplimiento de la normativa interna de la Organización, o pueda llegar a afectar a la reputación.

6

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

6.1.- Compromiso con la legalidad

Todos los empleados y miembros de DISCESUR deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar al prestigio de la compañía, o afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.

DISCESUR, así como todos sus miembros y los terceros con los que se relaciona están obligados por este Código Ético y se comprometen a:

- Cumplir la legislación vigente en cada uno de los ámbitos en los que la Organización desarrolla sus actividades, y los procedimientos internos de la Compañía.
- Asumir y respetar los valores y principios del presente Código Ético.
- Abstenerse de realizar conductas ilícitas, delictivas o poco éticas o que puedan dañar la reputación de DISCESUR.

6.2. Compromisos mutuos entre Discesur y sus empleados

6.2.1. Salud y seguridad en el trabajo

DISCESUR se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados y para aquellas personas que visiten o trabajen en nuestras instalaciones y áreas de trabajo. Para ello, necesitamos la colaboración de todos.

- Utilizar los equipos de seguridad requeridos y no manipularlos.
- Participar en todas las actividades en materia de salud y seguridad.
- Realizar únicamente aquellos trabajos para los que te encuentres cualificado.
- Conocer los procedimientos de emergencia.

- Detener tu trabajo si crees que estás inseguro o incapacitado, comunicando inmediatamente tal circunstancia a tu responsable.
- Conocer y cumplir los procedimientos operativos que se aplican en tu trabajo.

6.2.2. Prevención del acoso

Nos tratamos con respeto unos a otros y no aceptamos el acoso ni la discriminación en nuestro entorno laboral.

Acoso es toda conducta no deseada física, verbal o sexual, que tenga como finalidad o efecto crear un entorno laboral intimidante, hostil u ofensivo.

Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier empleado, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio.

DISCESUR prohíbe explícitamente cualquier tipo de acoso o discriminación en el seno de su Organización.

- Respetar y exigir respeto en las relaciones laborales.
- Evitar cualquier comportamiento o actitud hostil, intimidante u ofensiva, incluidos los gestos agresivos, comentarios amenazantes u ofensivos, chistes discriminatorios y contactos físicos no deseados.
- No discrimines ni tolere actitudes discriminatorias por motivos de raza, religión, orientación sexual, lengua, origen familiar, ideología política, discapacidad, o cualquier otro motivo.
- Comunica debidamente cualquier situación que consideres que pueda constituir acoso o discriminación actuando con responsabilidad tanto si la conducta la lleva a cabo un compañero como si tiene su origen en un tercero relacionado con la Compañía. Nunca sufrirás represalias por informar de buena fe y tu confidencialidad está garantizada.

6.2.3. Igualdad de oportunidades

Todos los procesos de selección de personal se regirán por criterios exclusivamente de ajuste al profesiograma definido: objetivos de mérito, capacidad y oportunidad. Los trabajadores o candidatos serán valorados conforme a sus logros, cualificaciones y desempeño.

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación en la contratación.

6.2.4. Protección de nuestros activos y propiedades

Todos somos responsables de utilizar adecuadamente los recursos que la Compañía pone a disposición de los empleados para trabajar y protegerlos frente al mal uso o la pérdida.

Entre los activos de la Compañía se incluyen los recursos materiales y las propiedades intangibles como son la imagen, la reputación, la información, las ideas patentadas y no patentadas, las instalaciones, o los programas y sistemas informáticos, entre otros.

Todo el material facilitado por Discesur para el desarrollo de tu actividad deberá ser devuelto cuando así se requiera por la Organización y, en todo caso, siempre deberá entregarse dicho material al cese de la relación laboral.

Queda prohibido:

- Realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre los activos de DISCESUR.
- Realizar actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de la Organización, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades frente a sus acreedores, sin la oportuna autorización.

6.2.5. Protección de los sistemas de información

Todos los empleados deberán conservar adecuadamente sus equipos de trabajo. Discesur ha desarrollado una Política de utilización de los Medios tecnológicos (TIC).

Asegúrate de:

- Respetar las normas de utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a tu disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos o para fines personales.
- No utilizar los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas o utilizar programas de origen ilícito.
- No compartir tu usuario y claves con otros miembros de la Organización o con terceros.
- Bloquear tus equipos cuando no estés junto a ellos.

Cuidado con:

- No abrir enlaces o correos sospechosos.

6.2.6. Protección de la información sensible y la propiedad intelectual

La información que conozcamos en el ejercicio profesional ya sea la propia de DISCESUR o la de sus clientes, proveedores u otros terceros, está sujeta a la más absoluta confidencialidad. Dicha obligación de confidencialidad permanecerá vigente una vez concluida la actividad laboral o profesional.

Asimismo, debes velar por el buen uso del logo de la Compañía, su marca, imagen o cualquier signo propio de su identidad corporativa.



Asegúrate de:

- No divulgar información sensible para fines no vinculados con la propia actividad.
- No hacer uso de imágenes que pertenezcan a terceros ni de ninguna patente sin su autorización.
- Respetar todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, información confidencial o secretos comerciales, así como la confidencialidad de cualquier persona o entidad con la que mantengamos relaciones comerciales.

6.3. Compromiso con los clientes

DISCESUR considera prioritaria la satisfacción del cliente. En consecuencia, la eficacia en los procesos, la transparencia en las actuaciones y el trato, garantizando la calidad del servicio ofrecido, han de ser objetivos en el obrar profesional de todos los empleados.

Respecto al Código Ético de clientes y proveedores, debemos ser proactivos a la hora de conocerlos y comprometernos a respetarlos estrictamente. También estaremos atentos a los límites que establezcan y ser estricto en su aplicación.

**6.3.1. Honestidad y transparencia en las relaciones comerciales**

DISCESUR se compromete a ser honesto con sus clientes facilitando información veraz, transparente y clara a la hora de comercializar sus productos. Cualquier contratación se guiará por los principios de precio de mercado, condiciones veraces, no discriminación, objetividad, imparcialidad y respeto.

Las presiones o exigencias basadas en acuerdos comerciales, incrementos de volumen de negocio o condiciones de negocio, no son una justificación para actuar en contra de la ley.

Asegúrate de:

Tratar a los demás de forma justa y honesta.

- Comprometerte a los tratos comerciales que puedas cumplir.

Cuidado con:

- No falsear las condiciones o características de los productos.
- No facilitar información errónea a los clientes u otra que pueda inducirlos a error.

6.3.2. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

Nos comprometemos a proteger la información confidencial de nuestros clientes a la que se tuviera acceso por cualquier motivo, así como los datos personales de los mismos, los cuales se destinarán exclusivamente al fin que le es propio y que justifique su tratamiento.

Nunca reveles información de la Compañía relacionada con su actividad de negocio actual o futura o sus planes de negocio.

6.3.3. Protección de la información corporativa y privilegiada

Se entiende por información privilegiada la relacionadas con operaciones o negocios no públicos de DISCESUR o de nuestros clientes o proveedores.

La información a la que se tenga acceso por ser empleado de DISCESUR, tanto la que sea interna de la Compañía como la correspondiente a clientes, proveedores u otros terceros, está sujeta a la más absoluta confidencialidad, permaneciendo incluso después de terminar la relación profesional. La divulgación a terceras partes de la información privilegiada no pública de la Compañía queda totalmente prohibida, no pudiendo ser utilizada en beneficio personal

Asegúrate de:

- No compartir información de carácter no público o sensible de los clientes.
- No obtener información que no sea pública de terceros.

6.3.4. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

Nos comprometemos a proteger la información confidencial de nuestros clientes a la que se tuviera acceso por cualquier motivo, así como los datos personales de los mismos, los cuales se destinarán exclusivamente al fin que le es propio y que justifique su tratamiento.

6.4. Compromiso con los proveedores

En las relaciones con los clientes y proveedores, la Organización actúa de acuerdo sus valores éticos, promoviendo y difundiendo entre los mismos los contenidos y principios de este Código.

DISCESUR rechaza cualquier conducta corrupta que pudiese llegar a afectar a los principios de comercio justo en los procesos de contratación.

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en DISCESUR en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social de DISCESUR, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

Los Interesados no deberán fomentar o participar en actividad alguna potencialmente ilícita.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de criterios objetivos ajenos a cualquier trato de favor.



DISCESUR promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedores y, en particular, aquellos que se refieren explícitamente a la relación de DISCESUR con los mismos. En todo caso, los Interesados únicamente deberán contratar con proveedores que ofrezcan posibilidades de cumplir con la legislación aplicable y con las previsiones de este Código.

Asegúrate de:

- Valorar positivamente a aquellos proveedores que se adhieran a nuestros valores éticos o que manifiesten que se adhieren a sus compromisos éticos siempre que sus prácticas empresariales sean acordes a la cultura de cumplimiento de DISCESUR.
- Seleccionar a los proveedores que sean la mejor opción para la Compañía, garantizando los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, respeto, integridad, concurrencia y diversificación de ofertas.
- Cumplir los contratos suscritos

Cuidado con:

- No participar en la selección de un proveedor si te encuentras en una situación de conflicto de intereses.
- Respeto de la competencia, DISCESUR está comprometida con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Los Interesados deberán hacer honor a este compromiso, y evitar además cualquier actuación que suponga una concurrencia no leal en los mercados, especialmente no realizando publicidad engañosa de las actividades, productos y servicios de DISCESUR, evitando toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia, o una práctica legalmente desleal, o que constituya el aprovechamiento de un secreto comercial o información confidencial de un tercero.

6.5. Compromiso con la sociedad**6.5.1. Competimos en el mercado de manera justa**

La Compañía compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas fraudulentas, engañosas o maliciosas. DISCESUR rechaza información sobre competidores obtenida de manera impropia, y no participa en prácticas que limiten la libre competencia.

6.5.2. Gestión ambiental

Realizamos nuestros mejores esfuerzos para evitar que las acciones de la Compañía dañen el medio ambiente o generen impacto en el ecosistema, especialmente en los recursos hídricos, los residuos, el suelo, la biodiversidad, la atmósfera, el ruido o los olores

Asegúrate de:

- Evitar que nuestras operaciones que puedan dañar el medio ambiente.

- Comunicar cualquier hecho sospechoso que afecte al medio ambiente.
- Respetar el medio ambiente, optimizando el consumo de los recursos y disminuyendo los residuos.
- Promueve una cultura de respeto al medio ambiente.

6.6. Compromiso con las administraciones públicas

Las relaciones con las administraciones públicas deben efectuarse siempre bajo criterios de transparencia, honradez y veracidad en la información suministrada. Trata de que las comunicaciones con los funcionarios siempre sean por escrito.

Asegúrate de:

- Respetar la legalidad en los procesos administrativos y en las relaciones con miembros de la administración pública.
- Colaborar activamente con los requerimientos que nos efectúen las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.
- No pueden ofrecerse regalos, obsequios, atenciones, ni ningún otro beneficio a funcionarios públicos, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influyen sobre cualquier decisión de negocio para la obtención de un beneficio indebido.



7

PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

7.1. Corrupción

Queda prohibida toda forma de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, con el objetivo de obtener algún beneficio ya efectúe directa o indirectamente a través de personas o sociedades.

Asegúrate de:

- Vigilar que no exista ninguna conducta corrupta por parte de nuestros clientes y proveedores.
- No realizar ni aceptar nada de valor para obtener beneficios o ventajas.
- No realizar pagos de facilitación.

Cuidado con:

- Los agentes comerciales que no desean relaciones contractuales de forma transparente y por escrito.

7.1.1. Corrupción privada

Está prohibida la entrega, promesa, o aceptación de pagos, comisiones, regalos, invitaciones u otros beneficios injustificados a clientes, proveedores o a terceros en general, con el objetivo de poderles influir para realizar cualquier acción u omisión indebidas.

7.1.2. Corrupción pública

Asimismo, queda prohibido realizar pagos u ofrecer beneficios o ventajas indebidos de cualquier clase a cualquier autoridad o funcionario en beneficio de DISCESUR, de uno mismo o de terceras personas o sociedades, con el objeto de obtener alguna ventaja competitiva tales como la de agilizar o facilitar trámites, permisos u otorgar beneficios en consideración a su cargo o función.

7.1.3. Regalos y obsequios

Los empleados no deberán aceptar ni ofrecer regalos, obsequios o atenciones de ningún tipo que puedan afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial, profesional o administrativa.

Se ha implantado una Política para la prevención de la corrupción, al objeto de evitar que se pueda influir en la capacidad de decidir o afectar al criterio imparcial de quien lo recibe en una decisión comercial, Política en la que se establecen las pautas de comportamiento con relación a la realización o aceptación de regalos y obsequios, debiendo los miembros de la Organización atender a lo dispuesto en la misma.

Se incluyen en este apartado:

- Regalos, entretenimiento y hospitalidades;
- Gastos de promoción;
- Patrocinios;
- Invitaciones a eventos;
- Membresías a clubes;
- Favores personales.

Existen unas excepciones de regalos que sí podrán ser admitidos por considerarse acordes a los usos y costumbres, como son:

- Los regalos de propaganda o de escaso valor
- Las invitaciones normales que no excedan los límites considerados como razonables.

Asegúrate de:

- Ofrecer y aceptar únicamente regalos, obsequios y atenciones que sean razonables y que entren dentro de la normalidad.
- No solicitar regalos, favores, atenciones ni servicios personales.
- No aceptar ni ofrecer regalos en efectivo o equivalentes como tarjetas regalo.

En todo caso, los empleados solicitarán la autorización a su director de área respecto de cualquier regalo, invitación o atención.

7.1.4. Regalos, obsequios y atenciones a funcionarios públicos

Deben adoptarse medidas de precaución adicionales y un cuidado especial en las relaciones con las autoridades y funcionarios públicos.

No se realizarán, ni directamente, ni por persona interpuesta, regalos o atenciones de ninguna clase a autoridades o miembros de la administración pública, incluidos sus familiares o personas allegadas, en consideración a su cargo o función, sea cual sea la finalidad de estos, incluidos los pagos de facilitación prohibidos en España pero que pueden ser normales en otros países.

7.2. Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses puede surgir cuando tenemos intereses personales opuestos, que interfieren o pudieran llegar a interferir en nuestra capacidad de tomar una decisión profesional.

Existe conflicto de interés cuando la oportunidad de ganancia de un trabajador podría interferir en su criterio de objetividad, independencia o lealtad hacia la compañía. También cuando dicha ganancia afecta a personas vinculadas con el trabajador.

Se espera de cada uno de nosotros que apliquemos nuestro buen juicio y que se eviten las situaciones de conflicto de intereses, de forma que nuestros intereses personales y los de las personas de nuestro entorno no primen sobre los de la Organización.

Ante un conflicto de intereses debemos seguir los siguientes principios:

- Comunicarlo al superior inmediato o al Órgano de Cumplimiento a fin de resolver la situación de la forma más justa y transparente posible, adoptando las medidas preventivas necesarias.

- Abstenernos de intervenir o influir, en cualquier decisión que pueda afectar a las partes con las que podamos estar en conflicto.
- Independencia. Actuar en todo momento con profesionalidad, y con lealtad a la Compañía.

7.3. Blanqueo de capitales y pagos irregulares

Los pagos y cobros en metálico que resulten sospechosos atendiendo naturaleza de la operación, deberán ser analizados y comprobados con especial atención.

Entre estos pagos se incluyen aquellos que sean realizados con divisas distintas, aquellos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los contratos, o los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada compañía o persona.

8

RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO

El desempeño de las funciones encomendadas a cada uno se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad. Una actuación profesional responsable se concreta en la contribución eficaz para llevar a cabo las políticas y alcanzar los objetivos definidos por DISCESUR.

Entender y cumplir los principios de este Código Ético es una responsabilidad general de todos los Interesados. Sin embargo, cabe destacar algunas diferencias en función de sus responsabilidades.



8.1. Responsabilidades comunes

Todos los Interesados deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que apliquen a su puesto.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda sobre el cumplimiento de este Código Ético.
- Participar en las actividades de formación y valoración ofrecidas.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de todo tipo.

8.2. Responsabilidades adicionales de los empleados con responsabilidad

Aquellos empleados y miembros de DISCESUR con poder de dirección tienen ciertas responsabilidades adicionales:

- Dirigir con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código.

9

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Todos los miembros de DISCESUR deben aceptar y hacer suyo este Código. La Compañía habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código de Ético.

Con la aceptación del presente Código, los destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario.

Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los destinatarios.

10

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la ejecución y el mantenimiento del presente Código, DISCESUR cuenta con un Órgano de Cumplimiento, a quien corresponde la aplicación, interpretación e integración del presente Código, por ello, te animamos a acudir al Órgano de Cumplimiento para consultar las dudas referentes a la interpretación y aplicación de este.

Este Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones tanto con la Organización como con los terceros con los que se relaciona, y resuelve las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de nuestra actividad profesional, relativas a relativas a la interpretación del presente Código.

Asimismo, el Órgano de Cumplimiento revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y sugerencias obtenidas de las Auditorías en materia de *compliance* y propondrá al Órgano de Administración si procede los cambios y adaptaciones que considere oportunos, a quien corresponderá su aprobación.



11 SISTEMA DE INFORMACIÓN

Para garantizar una gestión adecuada, independiente, objetiva, segura y confidencial de las consultas o comunicaciones sobrevulneraciones referentes a este Código ético que pudiesen ocurrir, y a fin de iniciar las acciones correctoras pertinentes en los casos en los que se estime necesario, la Compañía ha implantado un Sistema Interno de Información a través del cual se deberá comunicar todas aquellas conductas que puedan resultar contrarias a la legislación vigente, resulten sospechosas de ser ilícitos penales, así como contrarias a este Código Ético o a la normativa interna de la Organización.

El Sistema es accesible a través de la web corporativa:

<https://www.discesur.es>



Todos los empleados pueden consultar las garantías y principios que se seguirán tanto en la recepción y gestión de informaciones como en el procedimiento de investigación a través de la Política del Sistema Interno de Información aprobada por DISCESUR.



PINTO

C/ Águilas, 8
Pol. Ind. La Estación
28329 Pinto
☎ 91 692 89 00

ALCOBENDAS

Ctra. Fuencarral
Esq. Francisco Gervás
28108 Alcobendas
☎ 91 484 20 07

MADRID

Calle Orense, 34
28020 Madrid
☎ 91 770 99 50

discesur@discesur.com